

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Dirección Regional de

Jr. Joné Amendo Eneiran Nº 145 - 165 Teléfono: 855 - 365480



N°<u>251-2024/DRS-PUNO-OERRH</u>H

## Resolución Directoral Regional

VISTO:

Puno. 21 de

MARZO

El MEMORANDO Nº242-2024-GR-PUNO/GRDS y el expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de destaque por motivo de salud, presentado por ERNESTO MACHACA HUANCOLLO, puesto a la vista en fojas treinta y nueve (39), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito presentado en fecha 30 de octubre del 2023, el servidor asistencial ERNESTO MACHACA HUANCOLLO. presenta su solicitud de acción de personal de destaque por motivo de salud, habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destaques - 2024, de fecha 31 de enero del 2024, se establece, que corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE - PUNO, conforme a sus atribuciones evaluar el expediente; por consiguiente, determina se remita el expediente a conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social General del GORE PUNO, para su aprobación:

Que, mediante el MEMORANDUM Nº242-2024-GR PUNO/GRDS, emitido por el sectorista de salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que la petición administrativa de destaque por motivo de salud presentado por ERNESTO MACHACA HUANCOLLO, deviene en procedente; por lo que autoriza a la Dirección Regional de Salud Puno emita el acto resolutivo favorable a la solicitud de destaque por salud efectuado por el indicado servidor;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destaques de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 10.1.10, literal A, que para los desplazamientos de personal vía destaque, ampliación o renovación y prómoga, se debe cumplir, entre otros requisitos con la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno); además, el punto XI. Sobre Trémite del Destaque, en el numeral 11.1.9, refiere expresamente: "Para los destaques de INTER-REGIONALES, de Igual manera expida la respectiva resolución autoritativa la DIRESA de cricen (...);

Que, de conformidad con la Ley №27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley №28379; Ley №27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el destaque por motivos de salud, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2024, a ERNESTO MACHACA HUANCOLLO, servidor asistencial nombrado, con el cargo de Químico Farmacêutico, N-IV, en el Hospital Carlos Monge Medrano de la RED de Salud San Român, con destino al Centro de Salud Maritza Campos Díaz -Micro RED de Satud Zamacola - RED de Satud Caytloma Arequipa, por los fundamentos expuestos en la perte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

TRANSCRITO PARA LOS THES PERTINDITING A **WITH ANNINCACION** RTRICK, ASSET, OCASSASTI DUADO LCL ENGLOWING ACKNOWING

CHILD A MARIN OE INCLINE APACITACION RUTHVE TROS.

Antecedentes foias (39)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

M.C. EDWIN CORRACES MEJIA Bagranal de-Salud Puna DIRECTOR REGIONAL CMP 33976

DON REGIONAL DE SALUD PUND ERTIFICO: que el presente documento es CODEN EIEL DEL ORIGINAL

22 MAR

Fidel E FIDE E Cruz Mainini FEDATARIO TTULAR